

1.º Declarar extinguida a todos los efectos, con la consiguiente eliminación del Registro de Entidades Aseguradoras en liquidación a la Compañía Inglesa de seguros «Legal & General Assurance Society Limited» en lo referente a sus operaciones en España.

2.º Autorizar al Banco de España de Madrid para que entreguen al liquidador de la citada entidad los siguientes depósitos necesarios constituidos en dicho establecimiento bancario:

| Número del resguardo | Clase de Deuda  | Pesetas nominales |
|----------------------|---|-------------------|
| 8.118                | Amortizable 4 por 100, emisión de 15 de noviembre de 1951 .....                       | 50.000            |
| 8.119                | Idem id. ....   | 50.000            |
| 12.533               | Idem id. ....   | 40.000            |
| 15.878               | Idem id. ....   | 100.000           |
| 18.640               | Idem id. ....   | 7.000             |
| 20.533               | Idem id. ....   | 9.000             |
| 21.895               | Idem id. ....   | 8.000             |
| 23.169               | Idem id. ....   | 50.000            |
| 23.170               | Idem id. ....   | 50.000            |
|                      |   | <b>364.000</b>    |
| 13.015               | Amortizable 3,50 por 100, emisión de 15 de julio de 1951 .....                        | 35.000            |
| 13.039               | Idem id. ....   | 40.000            |
| 13.040               | Idem id. ....   | 25.000            |
| 13.896               | Idem id. ....   | 28.000            |
| 14.104               | Idem id. ....   | 11.000            |
| 14.338               | Idem id. ....   | 14.000            |
| 14.677               | Idem id. ....   | 7.000             |
| 15.428               | Idem id. ....   | 2.000             |
| 15.504               | Idem id. ....   | 2.000             |
| 16.070               | Idem id. ....   | 8.000             |
| 16.073               | Idem id. ....   | 4.000             |
| 18.895               | Idem id. ....   | 4.000             |
| 19.533               | Idem id. ....   | 13.000            |
| 20.383               | Idem id. ....   | 1.000             |
| 22.191               | Idem id. ....   | 31.000            |
| 22.770               | Idem id. ....   | 8.000             |
| 23.967               | Idem id. ....   | 11.000            |
|                      |   | <b>244.000</b>    |
| 12.019               | Certificados de reservas del Consorcio de Compensación de R. C. sobre las cosas ..... | 10.368            |

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de julio de 1961.—P. D., A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.

**RESOLUCION del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación de Madrid por la que se hace pública la sanción que se cita.**

Desconociéndose el actual paradero de don Antonio Bardoña Mata, que últimamente tuvo su domicilio en paseo de las Acacias, 17, Madrid, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación en Pleno, al conocer en su sesión del día 5 de julio de 1961 del expediente 791/1960, instruido por aprehensión de un automóvil marca «Fiat», ha acordado dictar el siguiente fallo:

Primero. Declarar cometida una infracción de defraudación de menor cuantía, comprendida en el apartado tercero, artículo 2.º de la vigente Ley, en relación con el artículo 1.º de la Ley de 31 de diciembre de 1941, por importe de 52.828,60 pesetas.

Segundo. Declarar responsables de la expresada infracción,

en concepto de autores, a don Manuel Zurro Anglada y don Antonio Bardoña Mata, absolviendo de toda responsabilidad a don Carlos Soler Sierra.

Tercero. Declarar que en los hechos concurren las circunstancias modificativas de la responsabilidad, agravante novena del artículo 15, por reincidencia del señor Zurro en el expediente 1.219/54, de Madrid.

Cuarto. Imponer como sanción por dicha infracción la multa de 211.578,54 pesetas, equivalente al 434 por 100 y 367 por 100, respectivamente, de los derechos arancelarios defraudados, y que en caso de insolvencia se les exija el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada diez pesetas de multa no satisfecha, y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso cuarto del artículo 22 de la Ley.

Dicha multa deberá hacerse efectiva de la siguiente forma: Por don Manuel Zurro Anglada, 114.638,06 pesetas; por don Antonio Bardoña Mata, 96.940,48 pesetas. Total, 211.578,54 pesetas.

Quinto. Disponer la afeción del vehículo aprehendido al pago de la sanción impuesta mientras ésta no se haga efectiva, en aplicación de la Circular de la Inspección General del Ministerio de Hacienda de 14 de septiembre de 1951, y caso de que la misma sea ingresada se procederá a la reexportación del automóvil al extranjero o su introducción en depósito franco, en aplicación del Decreto de 10 de marzo de 1950.

Sexto. Declarar hay lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Las sanciones impuestas deberán ingresarse precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de esta notificación, transcurrido el cual se instruirá el correspondiente expediente, para el cobro por vía de apremio con el recargo del 20 por 100.

Asimismo se les comunica que contra el expresado fallo pueden recurrir en alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación presentando el oportuno recurso en esta Secretaría en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la presente notificación significando que dicho recurso no suspende la ejecución de los pronunciamientos dictados en este fallo (caso primero artículo 85 y caso primero artículo 102 de la Ley).

Lo que se publica en el «Boletín Oficial de Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento económico-administrativo de 29 de julio de 1924.

Madrid, 12 de julio de 1961.—El Secretario, Angel Serrano.—Visto bueno: el Delegado de Hacienda, Presidente, Benito Jiménez.—3.326.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

**RESOLUCION de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Vizcaya por la que se anuncia subasta para las obras de abastecimiento de agua al Municipio de Carranza.**

Se anuncia subasta para las obras de abastecimiento de agua al Municipio de Carranza, con sujeción a las condiciones que se hallan de manifiesto en las oficinas de esta Comisión (Palacio de la Excm. Diputación Provincial de Vizcaya).

Presupuesto: 2.176.533,60 pesetas.

Fianza provisional: 43.530,87 pesetas.

Durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del oportuno anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y hasta las doce horas del último día, podrán presentarse las correspondientes proposiciones ajustadas al modelo que al final se incluye y reintegradas con la póliza correspondiente del Estado.

La subasta se celebrará con carácter público en uno de los salones del Gobierno Civil de Vizcaya a las doce horas del día hábil inmediato siguiente a la fecha en que expire el plazo de presentación de pliegos.

*Modelo de proposición*

Don ....., vecino de ....., calle ....., número ....., con documento nacional de identidad número ....., enterado del anun-